



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO No 1.834

LITUECHE, 25 de noviembre de 2025

“Aplica medida disciplinaria”

CONSIDERANDO:

- El decreto alcaldicio N°1.486 del 22 de septiembre de 2025, que instruye sumario administrativo para determinar la responsabilidad que recae en la funcionaria del Departamento de educación de la I. Municipalidad de Litueche Doña Alejandra Patricia Fredes Ponce, cedula nacional de identidad N°12.237.740-7, según instrucción de oficio N°E156027/2025 de Contraloría General de la República.
- La formulación de cargo por parte del Fiscal de fojas N°19 de fecha 05 de noviembre de 2025, que señala Cargo único: *‘Falta Grave al principio de probidad establecido en el artículo N°8 de la Constitución de la República , establecido en el artículo 4 de la Ley 19.653 de Probidad Administrativa, establecido en la ley 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses, establecido en el artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases Generales del estado’*
- La sugerencia del Fiscal Don José Guzmán Mondaca, en Vista Fiscal del proceso sumarial de fecha 20 de noviembre de 2025 que dice *“con los antecedentes a la vista, en la carpeta sumarial, considerando todos los elementos de prueba con respecto del mal uso de licencias medicas y abuso del sistema de subsidio estatal para proveer de buena fe la incapacidad laboral. Considerando una falta grave a la fe pública, y además una falta grave al principio de probidad administrativa, y las múltiples normas que regulan el comportamiento y accionar de la función pública. El dictamen N°12.060 de 2014 de contraloría, el sumario administrativo incoado en contra de un docente solo podrá concluir en el término de relación laboral, de acreditarse la causal preceptuada en la letra b) del artículo 72 del estatuto docente o su absolución, según procediere, de acuerdo con el merito del correspondiente proceso sumarial.*
- Los antecedentes que obran en el expediente sumarial respectivo

VISTOS:

La Ley N°19.070, Estatuto docente, La ley N°20.585 que regula el otorgamiento y uso de licencias médicas, Lo dispuesto en el artículo 120 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado. El Decreto Alcaldicio N°1.841 del 06 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, vista fiscal en sumario administrativo ordenado incoar por decreto alcaldicio N°1.486 del 22 de septiembre de 2025.
2. **APLICASE** a la funcionaria del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Litueche, Docente Doña Alejandra Patricia Fredes Ponce, cedula nacional de identidad N°12.237.740-7, **LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE termino de relación laboral**





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1.834
LITUECHE, 25 de noviembre de 2025

“Aplica medida disciplinaria”

según lo establecido en el artículo 72 letra b) de la Ley 19.070 “*Por falta de probidad, conducta inmoral, establecidas fehacientemente en un sumario, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la ley N° 18.883,*” en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan., en calidad de autora de la falta administrativa acreditada en el cargo que se le formulo y que han sido comprobado en el presente sumario administrativo, por vulnerar gravemente el principio de probidad administrativa.

3. **SE INFORMA** que, **Doña Alejandra Patricia Fredes Ponce**, cedula nacional de identidad N°12.237.740-7, tendrá un plazo de 5 días hábiles para interponer recurso de reposición en contra del presente decreto Alcaldicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la ley N°18.8863, que aprueba es Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RPV/LJS/RVS/lus
DISTRIBUCION

- Alejandra Fredes Ponce
- Fiscal
- Secretaría Municipal
- DAF
- Of. Partes.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

